

**PLIEGO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SIGUIENTE SERVICIO “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PROPIAS DE CLIMATIZACIÓN, FONTANERÍA, Y ELECTRICIDAD, Y SOBRE DISTINTOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS COMO CERRAJERÍA, CARPINTERÍA, MOBILIARIO Y REVESTIMIENTO DE SUELOS Y TECHOS, DE LA 3ª PLANTA Y PARTE DE LA 5ª PLANTA, DEL EDIFICIO SITO EN CALLE JOSÉ ABASCAL 2-4, DE MADRID”.**

**1.- ENTIDAD CONTRATANTE. OBJETO. CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES. VISITA A LAS INSTALACIONES. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. RÉGIMEN JURÍDICO. PERFIL DEL CONTRATANTE.**

- 1.1 Entidad contratante.** La entidad contratante es la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., en adelante identificada con su nombre completo o como SEGIPSA, con CIF.: A-28/464725, y domicilio social en calle José Abascal, 4-3º-28003 Madrid.
- 1.2 Objeto.** El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de las ofertas, y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación de los trabajos indicados en el encabezamiento.
- 1.3 Características de los inmuebles.** La tercera planta tiene una superficie de aproximadamente 3.365 m<sup>2</sup> y la quinta planta de 635 m<sup>2</sup>.
- 1.4 Visita a las instalaciones.** Se podrán visitar las instalaciones antes de la presentación de proposiciones contactando previamente en el correo electrónico: [fed@segipsa.es](mailto:fed@segipsa.es).
- 1.5 Procedimiento de adjudicación.** El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad al pliego de cláusulas particulares y a los términos y requisitos establecidos en las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, respetando, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
- 1.6 Régimen Jurídico.** Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego. Dicho documento y el contrato que se firme con el adjudicatario tienen carácter privado, sin perjuicio de la aplicación en cuanto a la adjudicación a lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el resto de artículos previstos para los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones Públicas; en cuanto a la modificación del contrato, debe ajustarse al régimen general de modificación establecido en el Título V, del Libro I del TRLCSP que resulta aplicable a todas las entidades que integran el sector público.

**1.7 Perfil del Contratante.** Los interesados podrán acceder al perfil del contratante del órgano de contratación, que incluye las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IGChHM%3D>

## 2.- CANTIDAD MÁXIMA A OFERTAR Y MODELO DE OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica para la realización de los servicios no podrá ser superior a la cantidad de **15.000,00 € (IVA no incluido) por un total de 20 meses, correspondiendo, 12.500,00 € al servicio de Mantenimiento de la 3ª Planta, y 2.500,00 € al servicio de Mantenimiento de la 5ª planta.**

Será excluida cualquier oferta que supere dicho importe.

En el importe ofertado se entenderán incluidos todos los conceptos y gastos, cualesquiera sea su naturaleza, para la total realización del servicio según las directrices del presente Pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

## 3.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Solamente podrán concurrir a la licitación y optar a la adjudicación las empresas/profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, según lo exigido en el presente Pliego para los trabajos objeto del mismo.

La presentación de proposiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con SEGIPSA presume, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego, sin salvedad.

## 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

Deberán presentarse los siguientes sobres:

- Sobre número 1, que contendrá la **Documentación General**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.1.

- Sobre número 2 que contendrá la **Documentación Técnica, dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.2.
- Sobre número 3, que contendrá la **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.3.

En el exterior de los tres sobres que se presenten, deberá indicarse lo siguiente:

**PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PROPIAS DE CLIMATIZACION, FONTANERIA, Y ELECTRICIDAD, Y SOBRE DISTINTOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS COMO CERRAJERIA, CARPINTERIA, MOBILIARIO Y REVESTIMIENTO DE SUELOS Y TECHOS, DE LA 3ª PLANTA Y PARTE DE LA 5ª PLANTA, DEL EDIFICIO SITO EN CALLE JOSE ABASCAL 2-4, DE MADRID”**

Además, deberá añadirse en el exterior de cada sobre, según el caso, lo siguiente:

**Sobre número 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

**Sobre número 2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.**

**Sobre número 3- OFERTA ECONÓMICA. NO DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.**

También se indicará lo siguiente:

**Nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.**

**Nombre y DNI del representante del licitador.**

**4.1.** En cuanto al contenido del **sobre número 1, “Documentación General”**, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación, que tendrá carácter esencial de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego, dicha documentación deberá presentarse debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:

- a) Si se presenta como profesional, **fotocopia del Documento Nacional de Identidad** si es de nacionalidad española. Fotocopia del pasaporte y de la autorización de residencia y del permiso de trabajo, si se trata de extranjero de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; o bien fotocopia del documento que acredite su identidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Unión Europea.
- b) Si se trata de una persona jurídica, **copia de la Escritura Pública de Constitución** (o, en su caso, de la Refundición de Estatutos Sociales), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, debiendo constar en dicha escritura el Objeto social y éste debe comprender actividades

entre las que se incluya las cuestiones objeto de contratación. Igualmente deberá contener **Escritura de Apoderamiento y D.N.I. del firmante de la oferta y de la persona que firmará el contrato** en caso de resultar adjudicataria, que acredite su facultad de actuar en nombre de la persona jurídica.

- c) Declaraciones Responsables cumplimentadas, cuyos modelos se adjuntan como **Anexo 1 y Anexo 2 al presente Pliego**.
- d) **Certificados expedidos por el órgano competente**, en cada caso, de estar en posesión de:
- Empresa instaladora y/o mantenedora de instalaciones térmicas en edificación.
  - Empresa instaladora y/o mantenedora de baja tensión.
- e) **Declaraciones y compromisos** de la empresa ofertante, sobre los siguientes conceptos:
- Declaración responsable de disponer de los medios materiales asignados al servicio con indicación expresa de las herramientas de mano, herramientas de instalación, comunicación, etc...
  - Declaración responsable de disponer de los medios materiales de apoyo que pueda disponer, en caso necesario, para la ejecución del servicio.
  - Compromiso de disponer de EPI'S, ropa de trabajo, elementos de protección, cumplimiento de la normativa de seguridad y salud, etc.
  - Compromiso de periodicidad en la entrega de los informes que se proponen.

**En lugar de los documentos solicitados en el epígrafe d), podrá presentarse, dentro del sobre nº 1, un compromiso o declaración responsable, cumplimentada de conformidad al modelo cuya copia se adjunta como Anexo 3, manifestando que, en el caso de resultar adjudicatarios, se presentarán dichos documentos en el plazo establecido en el epígrafe 6.3.2. del presente Pliego.**

**4.2 En cuanto al contenido del sobre número 2, "Documentación Técnica", dependiente de juicios de valor, deberá incluir un dossier con el siguiente contenido:**

- 1. Memoria. Alcance y concreción de los servicios profesionales propuestos.** Se trata de detallar, de forma clara y explícita, cada uno de los apartados incluidos en el epígrafe 7 del Pliego, explicando cómo se van a desarrollar los trabajos con la concreción que se considere conveniente y, con los requerimientos establecidos en el presente Pliego.

Además, se incorporará una descripción de los **Medios Humanos**, conteniendo Curriculum Vitae del equipo técnico, categorías, oficio, y experiencia, y de los **Medios Técnicos**, conteniendo listado de medios técnicos a aportar, herramientas y materiales básicos para la realización del servicio.

- 2. Plan de Mantenimiento.** Desarrollo del trabajo a realizar, incorporando las gamas de mantenimiento de cada uno de los equipos.
- 3. Mejoras.** Se valorarán cuantas mejoras se ofrezcan, relativas a medios humanos, medios materiales y mejoras del servicio, que redunden en una mayor calidad del mismo, y que sean sin coste alguno para SEGIPSA. Si las mejoras propuestas no están relacionadas con el objeto de la contratación, se tendrán por no puestas.

Se valorará dicha documentación conforme a las puntuaciones previstas en el Epígrafe 6.1 del presente Pliego.

**4.3.** En cuanto al contenido del **sobre número 3, “Oferta Económica”, no dependiente de juicios de valor**, deberá presentarse de conformidad al modelo cuya copia se adjunta como **Anexo 4**.

La oferta económica, no dependiente de juicios de valor, se valorará conforme a lo previsto en el Epígrafe 6.1.

## **5.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.**

### **5.1. Lugar de presentación.**

Los tres sobres indicados con su contenido correspondiente, **deberán presentarse en el domicilio social de SEGIPSA, sito en la calle José Abascal, 4, 3ª planta, de Madrid, concretamente en el Registro General de dicha sociedad.**

### **5.2. Fecha de presentación.**

Los tres sobres indicados deberán presentarse **antes de las 14:00 horas del día 12 de marzo de 2018.** La presentación de dichos sobres deberá hacerse en día hábil en Madrid, (quedando excluidos expresamente los sábados), y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

## **6.- ADJUDICACIÓN.**

### **6.1. Valoración**

La valoración de la documentación presentada se realizará conforme a las siguientes puntuaciones máximas:

- **En cuanto a la documentación técnica**, se asignará una puntuación de hasta un **máximo de 40 puntos**:
  - **Memoria técnica descriptiva del objeto del contrato, alcance y concreción de los servicios profesionales propuestos**, se valorará con una **puntuación máxima de 15 puntos**.
  - **Plan de Mantenimiento**, se valorará con una **puntuación máxima de 15 puntos**
  - **Mejoras**, se valorarán con una **puntuación máxima de 10 puntos**:
    - Mejoras en **medios humanos**: **3 puntos**
    - Mejoras en **medios materiales**: **3 puntos**

- Mejoras del **servicio: 4 puntos**

- **En cuanto a la oferta económica**, se asignará una puntuación de hasta un **máximo de 60 puntos**.

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica, de entre todas las presentadas, calculando el resto de puntuaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P. \text{ M}{\acute{a}}xima \times \frac{\text{Precio Licitaci}{\acute{o}}n - \text{Precio de la oferta}}{\text{Precio de Licitaci}{\acute{o}}n - \text{Precio oferta m}{\acute{a}}s baja}$$

## **6.2. Apertura y examen de las proposiciones.**

Una vez expirado el plazo de presentaci3n de ofertas, el 1rea de Contrataci3n proceder1, en primer lugar, a abrir los sobres relativos a la documentaci3n general ("Sobres N1mero 1"). Respecto a la documentaci3n concerniente a los ep1grafes 4.1 d) y e), incluida en dicho sobre n1mero 1, el 1rea de Contrataci3n la remitir1 al departamento de Arquitectura y Gesti3n Inmobiliaria, que emitir1 el correspondiente informe. Si existieran defectos u omisiones en la documentaci3n presentada, podr1 conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) d1as h1biles para que el licitador los subsane.

El 1rea de Contrataci3n, una vez revisada la documentaci3n general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentaci3n presentada, proceder1 a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y las causas de su rechazo. Las ofertas excluidas no ser1n tomadas en consideraci3n.

Una vez realizadas las actuaciones indicadas, el 1rea de Contrataci3n remitir1 al Director del departamento de Arquitectura y Gesti3n Inmobiliaria, para su valoraci3n, los Sobres N1mero 2 (Documentaci3n t1cnica) de los licitadores admitidos. El departamento de Arquitectura y Gesti3n Inmobiliaria elaborar1 su informe seg1n las puntuaciones y criterios establecidos en las cl1usulas 4.2. y 6.1. del presente pliego. Realizado el informe, se remitir1 al 1rea de Contrataci3n.

Una vez recibido el informe de valoraci3n se proceder1 por el 1rea de Contrataci3n a la apertura de los Sobres N1mero 3 (Ofertas Econ3micas), desech1ndose aqu1llas que excedan del tipo de licitaci3n, var1en sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe. Posteriormente, el 1rea de Contrataci3n proceder1 a puntuar las ofertas econ3micas seg1n lo expresado en la cl1usula 6.1.

## **6.3. Adjudicaci3n**

### **6.3.1. Determinaci3n del adjudicatario. Competencia.**

La determinaci3n del adjudicatario se realizar1 a favor del licitador que obtenga mayor puntuaci3n, resultante de la valoraci3n de la documentaci3n t1cnica, as1 como de las proposiciones econ3micas, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego.

La adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa, según lo expuesto en este pliego, no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el párrafo siguiente de este pliego, se presuma por el Área de Contratación que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, ofertas temerarias o desproporcionadas, las ofertas económicas que supongan una baja superior en 10 puntos a la media de las bajas ofertadas.

En el caso de que la oferta más ventajosa incurra en presunción de temeridad, conforme se define en el párrafo anterior, se actuará por el Área de Contratación conforme establece el artículo 152.3 del TRLCSP, de tal forma que deberá concederse audiencia al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de 10 días hábiles, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La adjudicación del contrato objeto de la licitación es competencia del Presidente de SEGIPSA, no generando la desestimación de ofertas responsabilidad alguna para SEGIPSA, ni pago por gastos ocasionados.

### **6.3.2. Documentación exigible al adjudicatario**

El licitador que haya presentado la oferta que resulte con mayor puntuación, recibirá una notificación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el plazo máximo de presentación de ofertas, indicándosele que presente, en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- a) Acreditación de disponer de la documentación y medios a los que se ha comprometido de conformidad a lo previsto en este Pliego. Si se hubiere presentado el compromiso o declaración responsable, que se adjunta como **Anexo 3** al presente Pliego referido a la documentación del epígrafe 4.1.d), se deberán aportar en este momento.
- b) Certificado administrativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado administrativo de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.

*Ambas acreditaciones pueden realizarse mediante certificaciones telemáticas, de conformidad con el Real Decreto 209/2003, y deberán renovarse por el adjudicatario cada 6 meses.*

- d) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Certificado de la compañía de seguros que acredite que los trabajos objeto de contratación están cubiertos por el correspondiente seguro, por los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de la ejecución de dichos trabajos.

- f) Garantía definitiva mediante la aportación de un **aval bancario por el 5%** del importe de adjudicación (IVA no incluido), o seguro de caución, por el mismo importe, según modelos que se adjuntan como Anexos 5 y 6 del presente Pliego.

Si el licitador con la oferta económica más ventajosa no aportase en plazo lo exigido en el Pliego (documentación señalada y garantía definitiva), el Área de Contratación podrá proponer una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación exigida conforme al Pliego, que no hubiera aportado a dicha fecha.

En la nueva notificación de adjudicación se procederá de la forma indicada para el primitivo adjudicatario.

### **6.3.3. Plazo de formalización del contrato.**

Una vez que el adjudicatario haya presentado satisfactoriamente toda la documentación solicitada, se le requerirá para que en el plazo de cinco días se lleve a cabo la formalización del contrato.

## **7.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

### **7.1 Objeto**

Constituye el objeto de las presentes Prescripciones Técnicas servir de base para la elaboración de un contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento de las instalaciones propias de climatización, fontanería y electricidad, y sobre distintos elementos constructivos como cerrajería, carpintería, mobiliario y revestimientos de suelos y techos, en las oficinas de SEGIPSA en planta 3ª (3.365m<sup>2</sup>), y parte de la 5ª (635m<sup>2</sup>), del edificio "PEGASO" de la calle José Abascal, 2-4 de Madrid.

Dichas prescripciones técnicas constituirán parte del contrato y deberán cumplirse en su totalidad por el adjudicatario.

### **7.2. Inventario de las instalaciones y elementos constructivos.**

El presente inventario recoge de manera genérica las instalaciones, equipos principales y elementos constructivos objeto del citado contrato, siendo la base para la elaboración del denominado Plan de Mantenimiento Preventivo.

#### **RELACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS A MANTENER 3ª PLANTA**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
-----------------	--------------------

#### **CLIMATIZACIÓN:**

- |   |   |
|---|---|
| 1 | UD. INTERIOR LIEBERT HIROSS S17VA DE 20.000 FRIG. |
| 1 | UD. EXTERIOR LIEBERT HIROSS HCE29(LH) CU/AL.      |

- 1 UD. INTERIOR EMERSON HPSE 1000052000000 DE 5.000 FRIG.
- 1 UD. EXTERIOR EMERSON HPSC10L200
- 1 UD. INTERIOR DAIKIN EUROPE NV FHYB45FK7V1 DE 1.600 FRIG
- 1 UD. EXTERIOR DAIKIN EUROPE NV RY45DA7V1
- 5 UD. INTERIOR GENERAL AUG 25RLD DE 6.000 FRIG.
- 5 UD. EXTERIOR GENERAL AOG 25RZAL
- 2 UD. INTERIOR MITSUBISHI ELECTRIC MSZ-A12YV DE 3.000 FRIG.
- 2 UD. EXTERIOR MITSUBISHI ELECTRIC MUZ-A12YV
- 1 UD COMPACTA INTERCLISA HCSA26.F 7.4KW FRIO

**ELECTRICIDAD:**

- 19 Cuadros eléctricos
  - Iluminación existente completa
  - Bases de toma de corriente existente completa
- 1 SAI EMERSON LIEBERT NX 30kVA+INT BATT 5YR1x32

**FONTANERIA:**

- 2 Zonas de Office
- 5 Grupos de Aseos (hombres – mujeres)

**CARPINTERIA:**

- Interior

**CERRAJERIA:**

- Interior

**MOBILIARIO, SUELOS Y TECHOS:**

- Movimiento de elementos o sustitución

**RELACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS A MANTENER 5ª PLANTA**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
-----------------	--------------------

**CLIMATIZACIÓN:**

- |   |                                    |
|---|------------------------------------|
| 1 | EQUIPO AIRDATA MOD. MAC 3014H4H    |
| 2 | UD. INTERIOR TIPO CASSETE TERMOVEN |
| 2 | UD. EXTERIOR                       |
| 1 | UD. INTERIOR TIPO CASSETE DAIKIN   |
| 1 | UD. EXTERIOR                       |
| 6 | UD. INTERIOR TIPO CASSETE DAIKIN   |
| 6 | UD. EXTERIOR                       |
| 8 | UD. INTERIOR TIPO CASSETE TOSHIBA  |
| 8 | UD. EXTERIOR                       |

#### **ELECTRICIDAD:**

- 2 Cuadros eléctricos
- Iluminación existente completa
- Bases de toma de corriente existente completa

#### **FONTANERIA:**

- 2 Grupos de Aseos (hombres – mujeres)
- 1 Zona de Office

#### **CARPINTERIA:**

- Interior

#### **CERRAJERIA:**

- Interior

#### **MOBILIARIO, SUELOS Y TECHOS:**

- Movimiento de elementos o sustitución

Sobre el equipo SAI EMERSON LIEBERT NX 30kVA+INT BATT 5YR1x32, se realizará un mantenimiento preventivo por empresa fabricante u homologada, como mínimo una vez al año, realizando informe de la misma, que contendrá al menos los siguientes parámetros:

- Revisión general de la sala de equipos.
- Comprobación del estado de limpieza del equipo y limpieza interna si procede.
- Comprobación de ausencias de alarmas.
- Control de funcionamiento de ventiladores.
- Descarga y análisis de archivos históricos de alarmas por software.
- Comprobación de funcionamiento de display.
- Comprobación de versiones de firmware y posibles actualizaciones de los mismos.
- Comprobación del estado de condensadores de AC y DC.
- Comprobación del estado de conexiones de tarjetas.
- Comprobación de las transferencias de modo de funcionamiento en bypass e inversor (si procede).
- Medición de parámetros de tensiones, corrientes y frecuencias de entrada, bypass y salida.
- Medición de parámetros de potencia y porcentajes de carga de salida.
- Comprobación visual de estado de baterías y temperatura de la sala.
- Comprobación del estado de baterías mediante prueba de descarga de las mismas por un periodo determinado (normalmente 15 minutos).
- Comprobación de la corriente de carga de las baterías.

### **7.3. Descripción de las prestaciones.**

#### **1. PERSONAL, MEDIOS VISITAS, FRECUENCIA Y HORARIOS.**

##### **1.1. Personal y Medios.**

La empresa adjudicataria asegurará la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego según las necesidades del cliente. Para ello, pondrá a disposición del cliente los recursos necesarios para su correcta realización en forma de personal técnico con la cualificación y experiencia adecuados, así como las herramientas y equipos de medida necesarios.

##### **1.2. Visitas, frecuencia y horarios.**

Se realizarán **4 visitas semanales de lunes a viernes, de 1'5 h. de duración**, que podrán ser flexibles a lo largo de la semana, en función del tipo de mantenimiento y de las necesidades de SEGIPSA. **El total de horas semanales será de 6 h.**

#### **2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

##### **2.1. Definición.**

La empresa adjudicataria realizará sobre las instalaciones recogidas en el punto 7.2, las operaciones de revisión, regulación y puesta a punto según normativa vigente y en base a las gamas existentes del Plan de Mantenimiento Preventivo.

Los objetivos principales del mantenimiento preventivo son:

- Asegurar la máxima disponibilidad de las instalaciones, con el fin de reducir en lo posible la aparición de averías.
- Mantener diariamente el nivel de confort exigido.
- Alargar la vida útil de los equipos.
- Optimizar el consumo energético al máximo.

##### **2.2. Revisiones.**

Se realizarán las revisiones, según el Plan de Mantenimiento y normativa en vigor.

#### **3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

##### **3.1. Definición.**

La empresa adjudicataria realizará sobre las instalaciones y elementos constructivos incluidos en el punto 7.2, los trabajos de reparación, sustitución, ajuste, regulación, limpieza, etc, necesarios para la recuperación de su funcionalidad.

Podrá ser a petición del cliente, mediante llamada de avería y/o detectado por la empresa adjudicataria, durante las revisiones de mantenimiento preventivo.

El coste de todos los materiales necesarios para ello, excepto los fungibles y productos consumibles incluidos en los puntos 4.2 y 4.3 de estas prescripciones técnicas serán por cuenta del cliente, aunque puedan ser aportados por la empresa adjudicataria y posteriormente ser facturados.

No se consideran como mantenimiento correctivo las modificaciones, renovaciones o ampliaciones de equipos e instalaciones.

### 3.2. **Mano de obra.**

La mano de obra y desplazamientos por los conceptos definidos en el apartado anterior, estarán incluidos en el precio del contrato, no suponiendo facturación adicional alguna para el cliente.

### 3.3. **Llamadas de avería.**

El cliente solicitará la intervención de la empresa adjudicataria, para los supuestos incluidos en el punto 3.1. siempre a través del servicio de recepción de aviso de **ATENCIÓN AL CLIENTE**, bien telefónicamente o por fax en los números que le serán facilitados por la empresa adjudicataria.

Estos trabajos serán realizados en jornada normal, es decir, de lunes a viernes de 8.00h. a 20.00h. Si tuviesen que ser facturados por estar fuera de franquicia o si tuviesen que ser realizados en su totalidad o en parte fuera de dicha jornada, le serían facturados al cliente, en lo que afecta a los precios de mano de obra, según las tarifas máximas vigentes en ese momento.

### 3.4. **Tiempo de respuesta.**

El tiempo de respuesta de la empresa adjudicataria, ante la llamada de avería será el más breve posible, con un máximo de 3h para las urgentes y con un máximo de 24h para el resto, tanto en días laborables como festivos, tras la recepción del aviso.

### 3.5. **Asistencia Técnica.**

La empresa adjudicataria, a través de su estructura técnica, prestará de forma permanente al cliente el servicio de Asistencia Técnica de los trabajos referidos en el Plan de Mantenimiento, proponiendo soluciones, mejoras, modificaciones y optimizaciones en las instalaciones y/o equipos a instancia propia o a petición del cliente.

## 4. **MATERIALES.**

### 4.1. **Definición.**

Dentro del importe del contrato se incluye el suministro de los materiales fungibles y de los productos consumibles incluidos en los puntos 4.2 y 4.3.

Todos aquellos que no se encuentren en las listas y que sean suministrados por la empresa adjudicataria, serán facturados al cliente.

Los equipos y materiales sustituidos por la empresa adjudicataria serán de iguales o similares características a los sustituidos y, en cualquier caso, del nivel de calidad exigible para el óptimo funcionamiento de las instalaciones.

#### 4.2 **Materiales fungibles.**

Son aquellos elementos que forman parte de la instalación y que poseen una corta vida útil, junto a un reducido coste unitario. Están incluidos los siguientes:  
Pequeñas juntas, pernos y tornillos, fusibles, etc.

#### 4.3 **Productos consumibles.**

Son aquellos productos auxiliares que no forman parte de las instalaciones, pero si se utilizan en los trabajos de mantenimiento.

Productos de engrase, productos de limpieza, electrodos para soldadura, cinta de teflón o estopa, pintura, oxígeno, material de soldadura, tricloroetileno, detergentes, material para juntas y empaquetaduras, sprays dieléctricos y tornillería en general.

### 5. **INFORMACION AL CLIENTE.**

#### 5.1 **Informe técnico de recepción.**

En el plazo de 1 mes tras la entrada en vigor del contrato firmado con la empresa adjudicataria, ésta presentará al cliente un Informe Técnico sobre el estado de las instalaciones, incluyendo las gamas de los equipos.

#### 5.2 **Parte de trabajo.**

Cada intervención de mantenimiento preventivo o correctivo de los técnicos de la empresa adjudicataria generará un parte de trabajo que deberá ser firmado en señal de conformidad por parte de la persona designada por el cliente.

#### 5.3 **Informe de actividad.**

Con periodicidad mensual, la empresa adjudicataria facilitará al cliente un informe sobre las actuaciones realizadas y pendientes durante el período correspondiente.  
Incluirá:

- Mantenimiento preventivo realizado y pendiente.
- Mantenimiento correctivo realizado y pendiente.
- Lista de llamadas de avería recibidas y estado de resolución.
- Informes enviados.
- Presupuestos pendientes.

### 6. **TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL CONTRATO.**

Los trabajos no incluidos en el contrato podrán ser realizados por la empresa adjudicataria, previa solicitud y aceptación por el cliente, mediante la presentación de

un presupuesto en el que los precios de mano de obra, no superen los vigentes en el punto 7.4.

El cliente, podrá solicitar, cuantos presupuestos considere convenientes, con el fin de adjudicar finalmente los trabajos, a una determinada empresa.

Estos trabajos serán facturados con independencia del contrato de mantenimiento que esté establecido con la empresa adjudicataria.

#### **7. SERVICIO DE URGENCIA H-24.**

Para las llamadas de avería urgentes que deban ser atendidas fuera del horario normal de trabajo (de lunes a viernes de 8,00h a 20,00h), la empresa adjudicataria pondrá a disposición del cliente el servicio H-24 en las siguientes condiciones:

- Tiempo de respuesta. Será como máximo de 3 horas a partir de la recepción del aviso de avería.
- Resolución de averías. Este servicio, será atendido por técnicos de mantenimiento polivalentes y tendrá como objetivo fundamental, el establecimiento de las condiciones mínimas de seguridad en la instalación averiada. No obstante, dependiendo del tipo de avería y los medios disponibles, se restablecerá el máximo grado de funcionalidad posible de la instalación averiada.
- Disponibilidad del servicio. La disponibilidad de este servicio estará incluida en el precio del contrato. La empresa adjudicataria facilitará al CLIENTE, un teléfono móvil de avisos de urgencia H-24, para atención fuera de la jornada normal de trabajo, sábados, domingos y festivos.

#### **7.4. Listado de precios de mano de obra por administración**

Especialista: 31,00 €/h

Oficial: 20,88 €/h

Horario normal de trabajo: de lunes a viernes de 8:00h. a 20:00h.

Las horas de trabajo realizadas de lunes a viernes entre las 20:00h. y las 8:00h. y sábados, domingos y festivos, sufrirán un recargo del 50%.

Estos precios, no incluyen IVA.

#### **8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de **20 meses, del 1/06/2018 al 31/01/2020**. No obstante, cualquiera de las dos partes podrá denunciar expresamente el contrato previa comunicación escrita con dos meses de antelación.

Los precios se mantendrán fijos y no podrán variar durante toda la duración del contrato.

Todos los daños o costes que resulten debidos a un retraso en los trabajos por parte del Adjudicatario serán de su cuenta.

## **9.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Será de aplicación, en caso de modificación del contrato, lo dispuesto en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **10.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

El pago de los trabajos se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la prestación del servicio que se entenderá realizado mes a mes, salvo que el adjudicatario hubiere incumplido alguna obligación prevista en el contrato o en la normativa de aplicación. La factura deberá presentarse en el Registro General de SEGIPSA en los primeros 5 días del mes siguiente a la realización del indicado servicio.

## **11.- OTRAS CUESTIONES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO.**

Además de las expresamente establecidas en el presente Pliego, las siguientes:

### **11.1. Naturaleza del contrato y jurisdicción competente.**

El contrato que se formalice con el adjudicatario será de Derecho Privado, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado, siendo competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos el orden jurisdiccional civil. Este orden jurisdiccional civil, será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

### **11.2. Resolución del contrato.**

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- c) El mutuo acuerdo entre SEGIPSA y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o de la buena práctica profesional, así como la demora en el cumplimiento de los plazos imputable al mismo.
- f) El incumplimiento en el pago por parte de SEGIPSA, sin causa que lo justifique y que exceda dos meses de lo previsto en el contrato.
- g) La instancia de SEGIPSA, sin culpa del adjudicatario.

- h) La imposibilidad de realizar el trabajo en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.
- i) En el caso de que el contrato se hubiera adjudicado en ejecución de una encomienda otorgada a SEGIPSA como medio propio al amparo del art. 4.1.n) del TRLCSP, por resolución de dicha encomienda de acuerdo con las causas previstas en su propio régimen.

### **11.3. Forma de resolución sin incumplimiento del adjudicatario.**

De conformidad con las causas de resolución previstas en los apartados 11.2.g), h) e i), una vez firmado el contrato, éste se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, sin necesidad de ningún tipo de justificación, mediante la simple comunicación por escrito dirigida al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los trabajos realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación, y además, en concepto de lucro cesante y daños y perjuicios, un 2% del importe de adjudicación pendiente de realizar.

En dicho caso de resolución, el adjudicatario está obligado a entregar a SEGIPSA o al nuevo adjudicatario que en su caso le sustituya, toda la documentación que tuviera con motivo del trabajo contratado, así como cualquier otra que tenga bajo su custodia y sea de interés para la prosecución del trabajo, que en todo caso lo podrá continuar de una manera inmediata el nuevo adjudicatario designado por SEGIPSA.

### **11.4. Forma de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario.**

Si la resolución fuere por alguna de las causas previstas en los apartados 11.2.b), d) y e), el adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna sin perjuicio, además, de la indemnización que corresponda a SEGIPSA, por los daños y perjuicios que hubiera sufrido. Si en este supuesto, SEGIPSA hubiere entregado alguna cantidad al adjudicatario, podrá realizar la correspondiente reclamación de toda la cantidad entregada, que le será devuelta inmediatamente por el adjudicatario.

Además, SEGIPSA podrá, en el supuesto de que entienda que el incumplimiento se ha producido por culpa o negligencia del adjudicatario, dolo, mora o cualquier otra forma de contravención de la obligación, ejecutar el aval bancario y/o reclamar los daños y perjuicios causados, pudiéndose además reclamar, en el caso del retraso en la entrega de los trabajos, y también en el caso de abandono o cese de los mismos, un 1% diario sobre el total del importe adjudicado, desde que se produzca el mismo hasta la nueva contratación que realice SEGIPSA, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

### **11.5. Responsabilidad del adjudicatario.**

El adjudicatario es responsable del compromiso básico de ejecutar los trabajos asumidos a su riesgo y ventura. Además, expresamente acepta y asume toda responsabilidad frente a terceros, por los daños que pueda ocasionar a éstos durante la ejecución de dichos trabajos, o con posterioridad, así como también por acción u omisión de los mismos o de sus operarios y empleados.

## 12.- SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación de los servicios contratados, salvo aceptación por escrito de SEGIPSA. El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a SEGIPSA todos los contratos que pretenda celebrar con terceros, indicando la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

Los subcontratistas deberán acreditar que no se hallan incurso en prohibición de contratar y que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la seguridad social.

## 13.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- 1) Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la “entidad contratante”.

- 2) La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3) La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 4) La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
- 5) La empresa contratista deberá designar el menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la “entidad contratante” acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

#### **14.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.**

Los licitadores, y en todo caso el adjudicatario y sus colaboradores, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; así como a las demás normas que resulten de aplicación, incluidas aquellas que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen las actualmente vigentes. En concreto se comprometen a que el presente Pliego de Condiciones será mantenido en absoluta confidencialidad, aceptándose expresamente la no difusión de su contenido, respondiendo expresamente de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación genere a SEGIPSA o a terceros, manteniéndose dicha confidencialidad y secreto profesional durante todo el trabajo y después del mismo, dando igualmente un trato reservado y confidencial a dicho trabajo y a toda la información que pudiera obtenerse, y a la documentación a la que se tenga acceso como consecuencia del trabajo realizado.

#### **15.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

Cumplidos dos meses desde la fecha de publicación de la adjudicación, los licitadores dispondrán de un plazo de un mes para retirar la documentación general presentada, transcurrido dicho plazo pasará a disposición de SEGIPSA, que procederá, en su caso, a su destrucción, sin que pueda realizarse ninguna reclamación al respecto.

**ANEXO 1**

D/Dña....., con NIF....., en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad.....(\*), con NIF.: .....y domicilio en .....calle .....

**DECLARA bajo pena de falsedad documental:**

Que en el/los firmantes/s de la/s oferta/s económica/s, en la sociedad que, en su caso, representan y en los miembros del órgano de administración de la misma, no concurren ninguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraude y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones, que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el Artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia Medio Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

- e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

En .....a.....de .....2018

Firma: .....

***(\*) Si la adjudicación se pretende a una sociedad deberá indicarse necesariamente el nombre de la misma.***

**ANEXO 2****DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD DE CONFORMIDAD AL  
PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE:**

**“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PROPIAS DE CLIMATIZACION, FONTANERIA, Y  
ELECTRICIDAD, Y SOBRE DISTINTOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS COMO CERRAJERIA,  
CARPINTERIA, MOBILIARIO Y REVESTIMIENTO DE SUELOS Y TECHOS, DE LA 3ª PLANTA, Y PARTE DE  
LA 5ª PLANTA, DEL EDIFICIO SITO EN CALLE JOSE ABASCAL 2-4, DE MADRID”**

D/Dña ..... , con NIF ..... , o  
como representante de la sociedad, ..... con  
NIF..... y domicilio en ..... , calle .....

**DECLARA**, bajo pena de falsedad documental, lo siguiente:

1. Que el profesional/sociedad, ..... está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que el profesional/sociedad, se encuentra dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Que el profesional/sociedad, cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de bases para concurrir a la licitación.

En ..... a ..... de..... de 2018

Firma del profesional o representante de la sociedad: .....

### ANEXO 3

#### COMPROMISO/DECLARACIÓN

D/Dña....., con NIF....., en su propio nombre y derecho, o como representante de la sociedad ....., con NIF.: ....., y domicilio en.....calle .....

#### DECLARA QUE:

Se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, presentaran la documentación solicitada en el epígrafe 4.1. d):

Documentación acreditativa expedida por el órgano competente, en cada caso, de estar en posesión de:

- Empresa instaladora y/o mantenedora de instalaciones térmicas en edificación.
- Empresa instaladora y/o mantenedora de baja tensión.

**Dichos documentos deberán aportarse en el plazo establecido en el epígrafe 6.3.2. del presente Pliego.**

En .....a.....de..... 2018

Firma del representante de la Sociedad: .....

**ANEXO 4**

**OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A  
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.**

D/Dña. ...., con NIF: ....., o como representante de la sociedad..... con NIF: ..... y domicilio en ....., calle.....,

Presenta Oferta Económica para la adjudicación del servicio de **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PROPIAS DE CLIMATIZACION, FONTANERIA, Y ELECTRICIDAD, Y SOBRE DISTINTOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS COMO CERRAJERIA, CARPINTERIA, MOBILIARIO Y REVESTIMIENTO DE SUELOS Y TECHOS, DE LA 3ª PLANTA Y PARTE DE LA 5ª PLANTA, DEL EDIFICIO SITO EN CALLE JOSE ABASCAL 2-4, DE MADRID”**

<b>Importe Anual Mantenimiento 3ª planta</b>	..... € (IVA no incluido)
<b>Importe Anual Mantenimiento 5ª planta</b>	..... € (IVA no incluido)
<b>Importe Total Anual Mantenimiento 3ª y 5ª planta</b>	..... € (IVA no incluido)

La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el presente Pliego de Condiciones, que regirá la adjudicación del Contrato correspondiente.

En ....., a .....de ..... de 2018

Fdo.: .....  
D.....

**\* En ningún caso la oferta podrá ser superior a la cantidad expresada en el epígrafe 2 del presente pliego.**

## ANEXO 5 MODELO DE AVAL

La entidad..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF: ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida....., código postal....., localidad....., y en su nombre..... (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

### AVALA a:

..... (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF....., en virtud de lo dispuesto en el TRLCSP y sus normas de desarrollo, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente a los servicios de **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PROPIAS DE CLIMATIZACION, FONTANERIA, Y ELECTRICIDAD, Y SOBRE DISTINTOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS COMO CERRAJERIA, CARPINTERIA, MOBILIARIO Y REVESTIMIENTO DE SUELOS Y TECHOS, DE LA 3ª PLANTA Y PARTE DE LA 5ª PLANTA, DEL EDIFICIO SITO EN CALLE JOSE ABASCAL 2-4, DE MADRID”**, en concepto de garantía DEFINITIVA ante la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., con N.I.F. A28464725, por importe de: .....€ (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del RGLCAP.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SEGIPSA, con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que SEGIPSA autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)  
(Razón social de la entidad)  
(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO  
Provincia Fecha Número o código

## ANEXO 6

### MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y NIF....., debidamente representado por D/Dª....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

#### ASEGURA A

....., NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A, con N.I.F. A28464725, en adelante asegurado, hasta el importe de..... € (en letra y en cifra), en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas particulares por el que se rige el contrato correspondiente a los servicios de **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PROPIAS DE CLIMATIZACION, FONTANERIA, Y ELECTRICIDAD, Y SOBRE DISTINTOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS COMO CERRAJERIA, CARPINTERIA, MOBILIARIO Y REVESTIMIENTO DE SUELOS Y TECHOS, DE LA 3ª PLANTA Y PARTE DE LA 5ª PLANTA, DEL EDIFICIO SITO EN CALLE JOSE ABASCAL 2-4, DE MADRID”**, en concepto de garantía DEFINITIVA, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato y demás gastos que se puedan derivar conforme al TRLCSP, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas particulares, frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de SEGIPSA, en los términos establecidos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que SEGIPSA, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO  
Provincia Fecha Número o código